

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de abril de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Apartamento 511, en planta 5.<sup>a</sup> del bloque 8, del complejo turístico denominado «Centro Jardín», sito en Torremolinos, en el lugar conocido por La Zapatera, de la carretera de Málaga a Cádiz. Ocupa una superficie de 65 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga al folio 221, tomo 558 del archivo, libro 464, finca número 16.010-A, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 6.038.335 pesetas.

Dado en Torremolinos a 11 de noviembre de 1998.—La Juez, María Olimpia del Rosario Palenzuela.—La Secretaria.—63.770.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Miguel-Ángel Casañ Llopis, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado, bajo el número 410/1998, a instancias del Procurador don Domingo Boluda, en nombre de Banco Central Hispanoamericano, contra doña María Teresa Martí Sanz, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica al final de la descripción de la finca, el bien hipotecado que luego se describe, habiéndose señalado para el remate el día 26 de enero de 1999, y hora de las doce treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta y por el tipo

del 75 por 100 de la primera, el día 26 de febrero de 1999, y hora de las doce treinta, y para el caso de que tampoco hubiere postores en ésta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 26 de marzo de 1999, y hora de las doce treinta, ambas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días si persistiere o repitiere aquél impedimento.

Sexta.—Sirve el presente de notificación en forma a la demandado, caso de no ser hallada en su domicilio registral.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda puerta 17, de la calle Conchita Piquer, número 12, de Valencia, quinto piso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia, al tomo 704, libro 413 de Campanar, folio 28, finca número 4.331, inscripción sexta.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 6.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 5 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Casañ Llopis.—La Secretaria.—63.900.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña María Alfonso Seijás Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 666/1997, promovido por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Puertas Medina, contra Nubago Inmobiliaria y otros, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que luego se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, el día 1 de marzo de 1999, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de marzo de 1999, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente número 4555, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de Juzgados, avenida Navarro Reverter, número 2, bajo, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día

señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Único. Finca sita en Valencia, calle Ciscar, 27, oficina 1.<sup>a</sup> Inscrita su hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia 12, al folio 88 del tomo 1.651, libro 308 de la segunda sección Ruzafa, finca 18.097.

Tasada a los efectos de subasta en 35.818.448 pesetas.

Dado en Valencia a 19 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Alfonso Seijás Rodríguez.—63.956.\*.

#### VALENCIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 159/1998, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Carlos Aznar Gómez, en representación de «Construcciones Cismaval, Sociedad Limitada», contra edificio Alicante, Sociedad Civil Particular, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada Comunidad Edificio Alicante Sociedad Civil Particular.

Urbana, vivienda sita en Moncada, calle Alicante, 19-2, inscrita al tomo 1.703, libro 176, folio 7, finca número 14.853.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada. Lleva anejo plaza de aparcamiento señalada con el número 17. Valorada a efectos de subasta en 10.740.575 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, calle Navarro Reverter, número 1, el próximo día 25 de enero de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de su tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones número 4449 de este Juzgado en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta sede, calle Navarro Reverter, número 1, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo bancario justificativo del ingreso efectuado del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero solamente en el caso que sea la parte actora la adjudicataria.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de febrero de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo en su caso, el presente de notificación al demandado del señalamiento de la subasta.

Décima.—En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Valencia a 21 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—63.903.

## VALENCIA

### Edicto

Doña Pilar Ferrán Dilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 360/1997, de la entidad «Firmecivil, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Begoña Cabrera Sebastián, con domicilio en esta ciudad, calle Felip Maria Garin, 2, y con sucursales en Castellón, calle La Luna, número 13, entresuelo, y en Alicante, avenida de Denia, número 11, entreplanta 4, y dedicada a la compraventa de inmuebles, rústicos o urbanos y otros, por auto de fecha 17 de noviembre de 1998, se ha aprobado el convenio del suspenso «Firmecivil, Sociedad Anónima», que fue votado favorablemente por sus acreedores en los términos previstos en dicha resolución, mandándose a los interesados estar y pasar por las estimaciones contenidas en el mismo.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos libro el presente en Valencia a 1 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Pilar Ferrán Dilla.—63.591-\*

## VALLADOLID

### Edicto

Que en el procedimiento de la Ley de Jurado, número 2/1998-A, seguido en este Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid por un presunto delito de cohecho, en el que se encuentra presuntamente implicado don Carlos Alberto Martins Gomes, se ha dictado en el día de la fecha por el Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, auto por el que se decreta la busca y captura del mismo, ante su reitera incomparancia a los llamamientos judiciales, apareciendo en mencionado auto lo siguiente:

«Dispongo: Se decreta la prisión provisional, comunicada y sin fianza, de don Carlos Alberto Martins Gomes, con documento nacional de identidad número 2.473.915, estado civil casado, nacido el día 1 de diciembre de 1947, en Coimbra, hijo

de Raúl y de M. Celeste, el cual será llamado por requisitorias para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza. Ordénese al Director de la Seguridad del Estado para todas las Fuerzas de la Seguridad procedan a la busca y captura del mismo.»

Y para que tenga lugar lo acordado, la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» el presente edicto, expido y firmo el presente en Valladolid a 20 de noviembre de 1998.—El Secretario.—63.493-F.

## VERA

### Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 139/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caterpillar Financiera Corporación Financiera, Sociedad Anónima, E.F.C.», contra «Hortofrutícola Almanzora, Sociedad Limitada», representante legal don Diego Garcia Perellón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el número 0263000018013998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de marzo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Registral número 34.725, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora al tomo 661, libro 508, folio 218, inscripción 2.<sup>a</sup>

Rústica, trozo de terreno secano, en la Diputación de Vizcaino, término municipal de Cuevas del Almanzora, con una superficie de 8 hectáreas. Linda: Norte, con el término municipal de Huércal-Overa; sur, parcela que se describe a continuación de 3 hectáreas; este, con «José Simón Díaz Gómez, Sociedad Limitada», y resto de la finca matriz de que se segrega, y oeste, resto de la finca matriz de que se segrega.

Tipo de subasta: 20.800.000 pesetas.

Dado en Vera a 27 de octubre de 1998.—La Juez, María José Rivas Velasco.—El Secretario.—63.970.

## VILLANUEVA DE LOS INFANTES

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de los Infantes, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 65/1998, seguido a instancia de Caja Rural de Ciudad Real, representada por el Procurador don Antonio González Cantón, contra don Pedro Patón Medina y doña Candelaria García García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que posteriormente se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Monjas y Honda, número 4, el día 20 de enero de 1999, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.768.750 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 16 de febrero de 1999, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 16 de marzo de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Sirvan de notificación los edictos que se publiquen a los demandados para el caso de que dicha diligencia resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Casa sita en Villamanrique, en la calle de Abrevadero, señalada con el número 2, finca registral número 5.682, con dominio inscrito a favor de los hipotecantes en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes al tomo 1.141, libro 64 del Ayuntamiento de Villamanrique, folio 247, propiedad de don Pedro Patón Medina y doña Candelaria García García.

Dado en Villanueva de los Infantes a 25 de noviembre de 1998.—La Secretaria en funciones.—64.833.



## VINARÓS

*Edicto*

Doña Yolanda Piris Guerra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 325/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Juan González Gómez y doña María Jesús Álvarez Oliveira, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de tasación para subasta.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de marzo, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan apro-

vechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

## Bien objeto de la subasta

Parcela de terreno, a Leñas bajas, en la partida Monchells, del término de Peñíscola, que linda: Norte, resto de finca matriz, en parcela vendida a don Maximiliano Fernández; sur y este, resto de la finca matriz de donde se segregó; y oeste, camino particular por donde se accede. Tiene una extensión superficial de 6 áreas. Se identifica como parcela número 377.

Finca registral número 7.403, folio 139, libro 202, de Vinarós, duplicado del Registro de la Propiedad de Vinarós.

Valorada a efectos de subasta en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Vinarós.—La Juez, Yolanda Piris Guerra.—La Secretaria.—63.986.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## VITORIA

*Edicto*

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2 registrado con número 367/1998, ejecución número 129/1998, a instancia de doña María del Pilar Alonso García, contra «Agos Vitoria, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución acta conciliación, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

## Bienes que se subastan y valoración

Una máquina de inyección marca «Sandretto», serie Sette 250 TN, marcada en fábrica con el número 11.

Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Una máquina de inyección marca «Sandretto», serie Sette 350 TN, marcada en fábrica con el número 10.

Valoración: 3.000.000 de pesetas.

## Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Vitoria-Gasteiz en primera subasta el día 20 de enero de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 12 de febrero de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 10 de marzo de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número cuenta 0018-0000-64-0129-98, el 20 por 100 del valor del lote por el que se vaya a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya número cuenta 0018-0000-64-0129-98, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que se vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario, celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261.a de la Ley del Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley del Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de la parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley del Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en la empresa «Agos Vitoria, Sociedad Anónima» en la calle Alibarra, 56, Vitoria.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín